

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO EL 3 DE ABRIL DE 2017 ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN MUSEOS, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS, CENTROS DE DOCUMENTACIÓN Y CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES.

En Sevilla, a 31 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en virtud de nombramiento dispuesto por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 9.2 y 26.2. i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

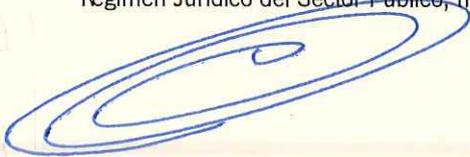
Y de otra parte, el Excmo. Sr. don Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, actuando en nombre y representación de esta Universidad en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 32.1 n) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre.

Ambas partes, actuando en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, se reconocen mutuamente capacidad, legitimidad y representación suficiente para formalizar el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 3 de abril de 2017 fue suscrito Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en museos, archivos, bibliotecas, centros de documentación y conjuntos arqueológicos y monumentales.

Segundo. En la Cláusula Decimoséptima se estableció que el Convenio estaría vigente durante los cuatro años siguientes desde la fecha de su firma, siendo susceptible de prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales, tal y como establece el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la formalización de la correspondiente adenda.





Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de cooperación educativa de 3 de abril de 2017 entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en museos, archivos, bibliotecas, centros de documentación y conjuntos arqueológicos y monumentales, sin que ello suponga la obligación de asumir por ambas partes compromisos ni costes económicos adicionales.

CLÁUSULAS

Primera. Prorrogar el plazo de vigencia previsto en la Cláusula Decimoséptima del Convenio de cooperación educativa de 3 de abril de 2017 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en museos, archivos, bibliotecas, centros de documentación y conjuntos arqueológicos y monumentales, por cuatro años más, a contar desde la finalización de la fecha inicialmente prevista, finalizando por ello el nuevo plazo el 3 de abril de 2025.

Segunda. Mantener en lo demás los términos del Convenio de cooperación educativa de 3 de abril de 2017 con el objeto de completar la formación y mejorar la cualificación profesional de todas aquellas personas que cursan estudios en la Universidad Pablo de Olavide, mediante la realización de prácticas externas en las diferentes áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, relacionadas con la tutela, conservación, protección, difusión y gestión del patrimonio histórico y sus instituciones, tales como archivos, bibliotecas, centros de documentación, museos y conjuntos arqueológicos y monumentales.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

LA CONSEJERA DE CULTURA
Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Fdo.: Patricia del Pozo Fernández

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE



Fdo.: Francisco Oliva Blázquez